



Contrato

sobre deboleca

las cuotas a

los Abogados

Q.

que se liquidan y subsuelan a los Abogados, Jurados y Procuradores de esta Ciudad las cuotas que se les haya exigido por contribucion de retenciones, se vio el sup. que con fecha seis del actual envia la Comision de contribuciones, acompañando la liquidacion que ha formado de las cantidades satisfechas respectivamente por aquella, cuya total suma de tres mil doscientos veintiseis granos y cinco cuartos expresados resulta imposible en el dia facultarla p. sus propios fondos con que verificarlo, mediante a que las costas ingresos q. hay, se entreguen inmediatamente en Tesoreria de N. de N. de la cantidad q. p. ella hasta tanto que se hallen cubiertos los veinte y tres mil y seiscientos cuarenta y ocho granos del sobrecargo impuesto sobre la contribucion de retenciones, y q.

Q

